



PUNTA ARENAS, Septiembre 25 de 2009

N° 3358 (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Licitación Pública por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son:

CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE
Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	20%
Cobertura Regional	20%
Precio	60%

3. **QUE**, se seleccionó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.
4. **QUE**, se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada "Galvanos", ID 2346-176-L109 al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROVEEDOR** : NESLA MARIA MUÑOZ PAVLOV  
**RUT** : 10.017.996-2  
**MONTO NETO** : \$770.000.- MÁS I.V.A  
**MOTIVO** : GALVANOS DE MADERA PARA OBSEQUIOS PROTOCOLARES

**PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

2. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto al sub programa N° 01.03.06. Premios, Galvanos y Trofeos, Cuenta Municipal N° 215.24.01.008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Elvira Friz Valenzuela*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUGER BARRIENTOS VERA  
SUPERVISOR MERCADO PÚBLICO

EFV/HBV/hbv

**DISTRIBUCION:** Adm. Municipal / Eventos  
Control / Antecedentes / Archivo.-